

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2018-00527

Revisada la actuación procesal surtida, se advierte que se incurrió en un vicio del procedimiento, pues se evidencia que la inclusión del asunto en el Registro de Personas Emplazadas y de Procesos de Pertenencia, no se hizo en forma pública porque no se puede acceder a la información en la página web diseñada para la consulta ciudadana del mencionado registro, ya que al ingresar se obtiene la siguiente advertencia: *“proceso(s) no disponible(s) para consulta, diríjase al despacho judicial correspondiente.”*; de igual forma, tampoco se observa la inclusión de la valla en el mencionado registro, tal y como lo prevé el art. 375 del Código General del Proceso.

Las anteriores falencias, conllevan a que el emplazamiento no se haya surtido de la manera debida, por lo tanto, previo a continuar con el trámite y en aras de evitar nulidades, se dispone:

PRIMERO: Dejar sin efecto la actuación surtida desde la inclusión en el registro de emplazados, únicamente, respecto de las personas indeterminadas y de la Constructora Ecuatorial LTDA.

SEGUNDO: Ordenar a secretaría, que proceda a efectuar la actuación que se ha invalidado siguiendo lo consagrado en los artículos 108 y 375 *ídem*.

TERCERO: Ingresar el proceso al Despacho para proseguir con la designación de curador, una vez cumplido lo anterior.

CUARTO: Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 122
fijado el 28 DE OCTUBRE DE 2021 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81313d06dc473761daf3f357700716ec84f2dece17e4798c5e561aa19d82abb9**

Documento generado en 27/10/2021 04:17:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>